

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 2º días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«Gaceta» núm. 77 de 18 Marzo.)

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta

Número 450.

CASA PROVINCIAL DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1901.—Segundo trimestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

Tercera sección.

Número 450.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1901.—Segundo trimestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el período de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material	TOTAL
Existencia procedente del ejercicio de 1900.			
Idem del trimestre anterior.			368 46
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL.			368 46
DATA			
Satisfecho por personal.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por los gastos de material.		368 46	368 46
TOTAL.		368 46	368 46

RESUMEN

Importa el cargo. 368 46
Idem la data. { Personal...
 { Material... 368 46

Existencia para el período de ampliación.

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			16 34
Existencia de Junio.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			53 42
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			101 "
Idem por fondos provinciales.			1.488 25
TOTAL cargo.			1.659 01

DATA

Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		289 50	289 50
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.		1.359 »	1.359 »
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.		1.648 50	1.648 50

RESUMEN

Importa el cargo. 1.659 01
Idem la data. { Personal. 1.648 50
 { Material. 1.648 50
Existencia en Caja para el mes de Julio. 10 51

De forma que importando el cargo 1.659 pesetas 01 céntimos y la data 1.648 pesetas con 50 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 10 pesetas 51 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 12 de Julio de 1902.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Director, Celdrán.

Murcia 15 de Julio de 1902.—El Administrador, Juan G. Clemencin.—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Sn vecindad.
15.746	Segunda ampliación á Los Juanes.	Demarcac. ^o	12	Los Royos.	Las Peñicas.	Caravaca.	Juan Arce.	A. Bañón.	Los Juanes.	Juan Arce.	Caravaca.
15.752	Primera ampliación á Los Juanes.	Id.	42	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Los Triunviros.	Francisco Narbona.	Murcia.
15.753	Imprevisión.	Id.	18	Id.	Id.	Id.	Francisco Narbona.	»	Los Triunviros.	Juan Arce.	Caravaca.
										Francisco Narbona.	Murcia.

Del 25 de Marzo al 1.º de Abril.

Murcia 16 de Marzo de 1903.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 550.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA
NEGOCIADO DE INVESTIGACION

Edicto.

Don Jesús Cencillo y Briones, Administrador de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud á lo que determina el art. 44 del reglamento de procedimientos económico-administrativos, se pone de manifiesto por el término de cinco días para las alegaciones y pruebas convenientes á los interesados, los expedientes instruidos contra industriales que resultan de desconocido paradero por los conceptos que á continuación se expresan:

Nombres.	Concepto del expediente.	Última residencia.
D. Fernando Martínez. José García Rubio.	Venta de pan. Venta al por menor de vinos y aguardientes.	Nonduermas (Murcia).
Pedro Belmonte. Juan Montalbán Pujante. Juan José Gil.	Idem id. de abacería. Idem id. de vinos y aguardientes. Idem al por mayor de vinos del país.	Id.
Domingo Gómez Ruiz. Joaquín Trigueros. Pedro Sauna Pérez.	Espectador en frutos de la tierra. Id. Venta al por mayor de hierro.	Murcia. Id. Cartagena.

Murcia 16 de Marzo de 1903.—Jesús Cencillo.

Número 542.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribu-

yentes de la Zona 12.^a expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Totana, Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos

el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 507.

Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.

N. orden ep.	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito
			Pesetas.
<i>Derechos Reales.</i>			
MAZARRÓN			
852	María Dolores García Meca.	Año 1895-96.	152 60
53	La misma.	»	6 65
54	Manuel Ballesta Martínez.	»	329 50
55	Andrés Heredia Carvajal.	»	6 52
56	El mismo.	»	7 74
57	Antonio Paredes García y otros.	Año 1896-97.	1 14
58	Agustín Rodríguez Sánchez.	»	1 14
59	Manuel Rodríguez Martínez.	»	38 13
TOTANA			
60	Josefa María Botía Navarro.	»	375 16
61	María de los Angeles Botía Navarro.	»	375 16
62	Pedro José Botía Navarro.	»	375 16
63	Miguel Cayuela Martínez.	»	1 80
64	Candelaria Cayuela Cánovas.	»	22 66
65	Francisco Cayuela Cánovas.	»	22 46
MAZARRÓN			
66	Sociedad La Tutelar.	Año 1897-98.	3 42
67	La misma.	»	535 28
68	Juan Acosta Acosta.	»	8 54
TOTANA			
69	Pedro Pablo Olivares Lorente.	»	37 75
MAZARRÓN			
70	Alfonso Martínez Sánchez.	»	2 83
71	José Macián García.	»	146 30
72	Juan Antonio Yúfera Muñoz.	»	936 36
73	El Ayuntamiento de Mazarrón.	»	390 15
TOTANA			
74	Rosalía Navarro Alarcón.	Año 1898-99.	74 36
LIBRILLA			
75	Francisco Muñoz Lorente.	»	23 22
CARTAGENA			
76	José Piñero Beljar.	Año 1899-900.	224 05
TOTANA			
77	Nicolás Cánovas Sarabia.	»	59 67
MAZARRÓN			
78	Clemente Navarro Zamora.	Año 1900.	79 65
79	Francisco Navarro García.	»	59 55
ALHAMA			
80	Andrés Vidal Caja.	»	189 63
81	Ginés Vivancos Clares.	»	129 02

N. orden ep.	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito
			Pesetas.
82	Lorenzo Cánovas Ortiz.	Año 1901.	46 05
83	Pedro Martínez Pérez.	»	5 73
TOTANA			
84	Ventura Martínez Cánovas.	»	2 15
ALHAMA			
85	Sebastián Cánovas Cerón.	»	10 28
MAZARRÓN			
86	Pedro Vivancos García.	Año 1902.	137 67
TOTANA			
87	Justa Andreo Aledo.	»	46 05
MAZARRÓN			
88	Juan Alfonso Oliva Zamora.	»	23 65
89	Alfonso Muñoz Vera.	»	16 70
TOTANA			
90	Cesareo Costa Rosa.	»	8 49
MAZARRÓN			
91	Raimunda Zamora Méndez.	»	14 82
92	Juan Acosta Torralba.	»	6 35
93	Juan Corbalán Fenollar.	»	8 49
94	Juana Alvarez Carvajal.	»	5 45
TOTANA			
95	Antonio Romero Mora.	»	21 10
ALHAMA			
96	Andrés Lucas Fuertes.	»	14 47
TOTANA			
97	José Botía Carrasco.	»	14 69
98	José Ventura Cánovas Martínez.	»	23 65
99	Juan Felipe Megal García.	»	8 53
900	Ana López Vidal.	»	18 47
MAZARRÓN			
1	María Dolores Paredes González.	»	29 74
2	Pedro Francés Moreno.	»	80 70
3	Ana Soto García.	»	2 83
ALHAMA			
4	Marta López Martínez.	»	9 65
PACHECO			
5	Ramón Baño Fernández.	Año 1895-96.	38 84
LA UNION			
6	Juan Antonio Herráez Martínez.	Año 1897-98.	30 »
7	Fernando y Juana Sanmartín.	»	10 »
8	José Garrido Hernández.	»	60 »
CARTAGENA			
9	Antonio Cánovas García.	Año 1899-900.	17 50
LA UNION			
10	Martín Medina Almela.	»	21 »
CARTAGENA			
11	Diego Romero López.	»	630 »
MURCIA			
12	Antonia Alcaraz Campillo.	»	326 76
SAN JAVIER			
13	Josefa Sánchez Alcaraz.	»	24 15
14	Benita Sánchez Alcaraz.	»	15 75

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde D. Juan Artero Egea.

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron aprobados el resumen de la recaudación por consumos del mes anterior, el extracto de los acuerdos tomados en dicho mes por el Ayuntamiento y la distribución de fondos para el presente mes.

Se aceptó el nombramiento hecho por la Alcaldía á favor del Concejal D. José Sánchez López, para asistir á la Junta de representantes á fin de aprobar el presupuesto ordinario carcelario.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

La de los gastos invertidos en las calles de González, Cucharada y Balart y la del camino de Librilla. Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos ocho pesetas para la suscripción al apéndice del Diccionario de Aleu.

Fueron aprobadas las cuentas del material de varios años de las escuelas Yechar á cargo de D. Domingo Martínez, la de D.^a María Tartser y la de 1901 de Romualdo Pantoja, que han sido informadas por la Junta local de primera enseñanza.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Alcalde Sr. Artero.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fueron las cuentas del material de todo el año corriente de la Contaduría y la del actual trimestre de la Secretaría.

Aprobada que fué la cuenta de ingresos rendida por D. Fernando Martínez, por el 20 por 100 de los productos de las casetas de la feria, se acordó ingrese su importe en la caja municipal.

Se acordó adjudicar en definitiva á favor de D. Pedro Caballero Guijarro, los remates de las subastas de uso forzoso de pesas y medidas, degüello de reses y arriendo de la casa-matadero para 1903, al cual se notificará para que constituya la fianza.

Tomó posesión del cargo de Concejal para que fué elegido D. Juan Martínez García, Médico de esta ciudad.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde Sr. Artero.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fué admitida la renuncia que del cargo de Concejal hizo el Médico D. Juan Martínez García, por hallarse enfermo con reuma.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas de gastos:

La del cuarto trimestre actual y el alumbrado público.

La de igual período de la Administración municipal de consumos por material.

La del mismo tiempo por alquileres de los edificios que ocupan la Administración de consumos y fieltos de revisión.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que las dos subastas de las especies de consumos han quedado de-

siertas por falta de licitadores, acordando que continúe la Administración municipal en el año próximo.

También quedó enterado de que el Alcalde había cobrado de la Tesorería de Hacienda 11.939 pesetas 69 céntimos por intereses procedentes del 80 por 100 de la venta de bienes de propios, cuya cantidad ha ingresado en las arcas municipales, acordándose dar un voto de gracias al Sr. Presidente por su celo en bien de los intereses municipales.

Se acordó devolver las fianzas al arrendatario de los arbitrios de pesos y medidas, degüello de reses y casa-matadero del presente año, por haber cumplido su compromiso y hecho el pago total.

Que ultimados los trabajos que motivaron el nombramiento de escribientes temporeros, se acordó cesen estos en fin del presente mes.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Alcalde Sr. Artero.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó reconocer un crédito á favor de D. José Pantoja Molina, Médico titular de este Municipio, por valor de 499'64 pesetas del ejercicio de 1898-99, y que se consigne en el primer presupuesto adicional que se forme.

Autorizar á D. José Botia, Contador de este Municipio para que en su nombre liquide con la Hacienda los recargos municipales sobre las contribuciones, á fin de aplicar su importe en primer término á las obligaciones atrasadas de primera enseñanza.

Se autorizó al Administrador de consumos para que en el año próximo haga los conciertos con los habitantes del extrarradio y los someta á la aprobación del Ayuntamiento.

Mula 30 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ponce.

Ordinaria del día 4 de Enero de 1903

En la de este día fué aprobado el precedente extracto, acordándose su inserción en el Boletín oficial.

Y para que tenga cumplimiento, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Mula á 9 de Enero de 1903.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.^o B.^o: El Alcalde, Artero.

Número 551.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FUENTE-ALAMO

Don Juan Martínez Cárcelos, Alcalde, constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido rescindido el contrato de consumos de esta villa, se ha señalado el día 28 de los corrientes y hora de once á doce en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, subasta pública por proposiciones verbales y pujas á la llana, para el arrendamiento de los derechos y recargos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera de la que se acompañan al reglamento de 11 de Octubre de 1888 y el impuesto sobre alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal.

El arriendo será por los próximos años 1904, 1905, 1906 y lo que resta del presente, sirviendo de tipo la cantidad de 40.825 pesetas 30 céntimos que es lo correspondiente á cada uno de dichos años, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Cupo de consumos.	15.613 50
Impuesto sobre alcoholes	2.232 25
Idem sobre la sal.	4.464 50
Total cupo del Tesoro.	22.310 25
Recargo municipal del 100 por 100 sobre los cupos de consumos y alcoholes.	17.845 75
3 por 100 de cobranza y conducción sobre el total cupo del Tesoro.	669 30
Total cupo y recargos ó sea tipo de subasta.	40.825 30

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Municipio ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la aprobación definitiva del remate, fianza en una cantidad igual al 25 por 100 de la en que quedé adjudicado el arriendo en cada uno de los años repetidos, pudiendo hacerlo en metálico ó en fincas que radiquen en este término municipal y á satisfacción del Ayuntamiento, admitiéndose éstas por las dos terceras partes de su valoración.

En caso de que no hubiera remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, hábiles del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente y por lo que resta solamente del presente año.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y demás gastos que origine la subasta y reintegro del expediente.

Fuente-álamo 16 de Marzo de 1903.—Juan Martínez.

Octava sección.

Número 553.

JUZGADO MUNICIPAL DE RICOTE

Don Juan Pedro Moreno Saorin, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por indisposición del propietario.

Hace saber: Que para dar cumplimiento al artículo 402 de la ley Hipotecaria, en el expediente supletorio de posesión para acreditar la de una casa en esta población y media hora de agua de la iles del Molino, que se instruye á instancia de José Gómez Avenza (Claro), se cita á los herederos de María Avenza Saorin, vecina que fué de esta villa, á cuyo nombre se hallan inscritas en el de la Propiedad del partido, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado y aleguen el derecho que crean les asista sobre la pretensión del José Gómez Avenza; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se mandará cancelar el asiento de inscripción que aparece á nombre de la María Avenza Saorin, y que se inscriban al de el recurrente José Gómez Avenza (Claro).

Ricote tres de Marzo de mil novecientos tres.—Juan Pedro Moreno

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas.	11 »
ALCANTARILLA, por la subasta de pesas y medidas y puestos públicos.	24 50
ALCANTARILLA, por la subasta del alumbrado público	24 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19 50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27 »
CEUTI, por la subasta de arbitrio de puestos públicos.	23 »
CEUTI, por la subasta de pesas y medidas.	23 »
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24 »
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10 »
FORTUNA, por la segunda subasta de pesas y medidas.	13 50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32 50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12 »
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40 »
OJOS, por la subasta de pesas y medidas y puestos públicos	14 »
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16 50
TOTANA, por la subasta de pesas y medidas.	32 50
TOTANA, por la subasta del arriendo de las casetas de la plaza de la verdura y carnicería.	12 50
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16 50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
ULEA, por las subastas de pesas y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17 50
VILLANUEVA, por la tercera subasta de degüello de reses	9 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.